BASES DE FUNCIONAMIENTO Y POSTULACIÓN
FERIA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS, Tiltil 2023.
Organiza: Municipalidad de Tiltil

1.-ASPECTOS GENERALES

La **FERIA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS 2023,** tiene por finalidad entregar un espacio de reunión, como también generar ingresos de personas u organizaciones de la comuna en la venta de sus productos, considerando las altas tasas de desempleo que existen hoy en nuestro país. Dicha feria busca potenciar y fomentar el emprendimiento, el turismo y la cultura de nuestra comuna.

Localidad:

TILTIL CENTRO
Horarios: 14:30 hrs hasta las 20:30 hrs.
Lugar de emplazamiento, **Plaza de armas de tiltil, calles Jaime labarca y Luis barros**

Importante: Los días y horarios están sujetos a cambios según necesidad de las autoridades municipales y gobierno regional.

2.-DIFUSIÓN DE BASES DE FUNCIONAMIENTO.

Las bases de funcionamiento y postulación de la feria estarán disponibles hasta el 31 de mayo del 2023**.** Podrán bajar las bases directo en la página de la municipalidad de tiltil o Facebook institucional, también las pueden solicitar al WhatsApp.

3.- NORMAS GENERALES

FERIA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS 2023: Se entenderá por FERIA como el comercio temporal en un bien nacional de uso público (BNUP), que se ejerza en los meses de marzo hasta noviembre, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases de postulación.

Los productos a comercializar comprenden las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.

2. Juegos infantiles (que no estén prohibidos por disposición sanitaria).

3. Artículos eléctricos, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.

4. Productos artesanales y típicos.

5. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.

6. Bisuterías

7. Flores (naturales y artificiales), plantas, suculentas, maceteros y accesorios.

8. Artículos de bazar y paquetería.

9. Vestuario en general y accesorios, artículos de belleza, cosmética y perfumería y calzado en general.

10. Plásticos y menaje.

11. Estampados en textiles y cerámicas.

12. Venta de servicios domésticos (telefonía, cable, etc.).

13. Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares etc.

14. Estampados y pintura de cuadros, impresión de tazones, fotografía (en este caso, cada comerciante deberá tener su propio generador).

15. Comidas típicas de la zona (envasada), productos gourmet, pastelería, confites, bebidas de fantasía.

Nota: No se aceptarán rubros que no estén indicados en estas bases.

3.2 De la Manipulación, Venta y Expendio de Alimentos:

Los carros, puestos destinados a la venta de alimentos perecibles a continuación, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.

La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (Churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.

2. Mote con huesillo.

3. Jugos naturales y helados, con la debida certificación sanitaria.

4. Venta de completos.

5. Fritura de masas con y sin relleno.

6. Carros de venta de té, café y emparedados.

7. Toda otra manipulación y venta de alimentos perecibles.

La localización de los puestos que puedan realizar esta venta de producto deberá además <u>contar con el visto bueno del Departamento de Inspección Municipal</u>. Aquellos/as comerciantes expositores que requieran electricidad para conservar alimentos, manipular alimentos y/o utilizar cualquier tipo de artefactos eléctricos, deberán **<u>contar con sistema de electricidad autónomo</u>**, **<u>en ningún caso podrán conectarse al sistema de red eléctrico domiciliario.</u>**

3.3 De las Prohibiciones:

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación, tales como cervezas, sidra, espumante (champaña), etc., y en cualquier tipo de envase.

2. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.

3. Máquinas tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza.

4. Ningún tipo de arma de fogueo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.

5. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.

6. Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas de videojuegos de todo tipo y otros análogos.

7. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.

8. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria otorgada por la Seremi de Salud.

9. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.

10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).

11. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.

12. Artículos nocivos para la salud.

13. Otros productos que la legislación nacional prohíba.

14. Venta de cigarros.

15. Venta de fuegos artificiales.

16. Venta de abarrotes.

3.4.1.- Del uso de la postura asignada:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio **es personal, intransferible y esencialmente revocable.** Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso (propietarios) y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de **ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal**, la reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será

causal de caducidad del permiso. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

3.4.2.- Del derecho a uso del puesto asignado

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, el expositor tendrá derecho a hacer uso de postura en el bien nacional de uso público (BNUP) determinado posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria. **En caso de que el/la comerciante expositor no cancele su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada**, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a. **Adicionalmente si por alguna razón, el expositor no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio ya habrán financiado las instalaciones y servicios indicados en el punto 6 de estas bases**, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

El emplazamiento de la feria de emprendedores y artesanos 2023, corresponderá a los tramos definidos por la Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

Calle Jaime Labarca, Luis Barros Y dentro de la plaza de armas

5.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria serán de 3x3.Cada participante deberá proveerse de un toldo (de acuerdo con la medida asignada), mesa, tablero o mesón y máximo dos sillas, para la exhibición y venta de los productos. Cada día, el/la comerciante expositor deberá retirar el toldo, mesas y sillas e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad. Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

6.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

Los participantes de la feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio.

Será facultad de la Municipalidad hacer modificaciones, en caso de requerir ajustes en las fechas y horarios de la actividad. Todo esto, vía correo electrónico o WhatsApp hacia los organizadores solicitantes de la actividad.

6.1 Fecha de Inicio y Término:

20 de mayo hasta el mes de noviembre del 2023.

Todo comerciante expositor que tenga asignada una postura en la feria deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio podrá revocar el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado. **Sobre el pago de impuesto asociado, deberán declararlo ante el Servicio de Impuestos Internos directamente.**

6.2 horarios y días de funcionamiento:

20 DE MAYO DEL 2023

03 DE JUNIO DEL 2023

24 DE JUNIO DEL 2023

MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MES DE OCTUBRE DEL 2023

MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

HORARIO DE INICIO ES A LAS 14:30 HRS. (FECHAS POR CONFIRMAR)

HORARIO DE CIERRE HASTA LA 20:30 HRS (A ESTA HORA DEBERÁN TENER SUS PUESTOS DESMONTADOS Y TODO GUARDADO).

Cada emprendedor expositor deberá estar instalado y funcionando a más tardar 15 minutos después de la hora establecida de inicio. Por ejemplo, 14:15 horas.

En el caso de tres ausencias consecutivas por parte de los expositores participantes, el Municipio podrá eliminar su postura o reubicarla. En casos debidamente justificados (licencias médicas u otros) y avisados con 24 horas de anticipación (correo, por WhatsApp, teléfono, otros) a la oficina de Inspección y Patentes y Fomento Productivo y Turismo, no aplicará esta sanción.

Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en emplazamiento de la feria por autorización estricta de la Municipalidad (administrador o alcalde).

En caso de coincidir las fechas anteriormente citadas con alguna actividad de carácter municipal, estas podrán ser modificadas.

6.3. Exhibición de la patente/permiso de uso.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, **SAG**, SEREMI Salud, etc. El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

6.4 De los cobros por vender en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

La participación en la feria tiene un costo, que a continuación se detalla:

(0,50 UTM) valor mensual para foodtruck según ordenanza municipal.

(0,050 UTM) valor por día para emprendedores y artesanos según ordenanza municipal.

Concepto: Permisos provisorios y otros.

- ***Se actualizarán los valores según la UTM del mes en curso 2023***

7.- DE LAS SANCIONES:

Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor. Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o esté bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además de sancionarlo con la pérdida de la postura. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal. Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria, se revisarán el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación:

- Desobedecer las instrucciones municipales.
- Para el caso de contribuyentes de vía pública, ausencia injustificada durante el periodo anual 2022 por más de tres veces.
- Contribuyentes infraccionados en Ferias 2021 y 2022.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria:

- Contribuyentes que tengan emplazamientos en el Bien Nacional de Uso Público donde se ubica la Feria, quienes deberán tener al día el pago de su patente municipal.
- Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de Tiltil.
- Asociaciones gremiales con personalidad jurídica constituidas ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena Nº 19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Tiltil.
- Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en el la oficina de inspección y patentes de la Municipalidad.

- Personas naturales que residan en la comuna.

- En caso de no completarse la cobertura con personas residentes de la comuna, podrán admitirse la postulación de personas naturales no residentes en la comuna.

- **Importante:**

Toda organización, asociación y agrupación que no estén constituidas ante las autoridades municipales o ministerios correspondientes y que solicite participación de en la feria lo podrán hacer de manera individual como persona natural y podrán acceder sólo a un puesto. De lo contrario, si dichas organizaciones están constituidas ante la ley podrán acceder a participar con la cantidad de puestos solicitados previa revisión de la Municipalidad según los espacios disponibles de la feria.

9. De la postulación e inscripción.

9.1 Las solicitudes de **inscripción** de los contribuyentes interesados en participar de un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) donde se emplazará la feria, será hasta el 31 de mayo hasta las **12:00 hrs.**

Una vez completado el formulario, se realizará la revisión y evaluación de antecedentes por parte de las autoridades para que luego la Municipalidad notifique confirmación de inscripción a dicha feria por el uso del Bien Nacional de Espacio de Uso Público en las fechas establecidas en el calendario de actividades **(ver Punto 11)** de las presentes bases. El procedimiento y logística de obtención del permiso municipal para su participación en la feria se puede revisar en **ANEXO N°4, de las bases.** Para el caso de manipulación de alimentos, se entregará información relacionada con el giro.

9.2 Nuevos postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción, en el caso de contar con cupos disponibles, se dará preferencia a emprendedores/as de la comuna y sólo en el caso de no completar con dichos cupos, se procederá a inscribir a postulantes de otras comunas dando la inducción y procedimiento de inscripción correspondiente.

- **Para el caso de Organizaciones**

  - Certificado personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.

  - Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización.

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.

10.- DE LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS PARA CONTRIBUYENTES BNUP

Las personas serán notificadas vía correo electrónico, a través de WhatsApp o llamado telefónico de la asignación de su postura, la cual además indicará la fecha para la realización del pago.

Aquellas personas que no alcancen una postura podrán ser registradas en lista de espera, quienes serán contactados a través de la misma vía, en caso de contar con un cupo.

En caso de no cumplir con la fecha establecida para el pago, quedará sin efecto el certificado de postura y la Municipalidad reasignará el puesto. La inscripción debe ser personal, no se aceptará autorizaciones simples ni notariadas para autorizar a otra persona para hacer el trámite.

11.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	**FECHA**
Difusión de convocatoria y publicación de bases.	Hasta el 31 de mayo hasta las 12:00 hrs. Revisar bases de funcionamiento y postulación en la página Facebook Municipalidad. Se realizará otra convocatoria para participar de la feria del 24 de junio
Pago de instalación.	El dia 02 de junio
Fecha de reconocimiento.	03 de junio en terreno

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos y necesidades internas para el correcto desarrollo de la actividad. Aquel comerciante que no pague su permiso en las fechas establecidas en el presente calendario perderá la postura asignada y ésta será entregada a otros postulantes.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

ANEXO N°1

- Será responsabilidad de los emprendedores participantes de la feria dar aviso al **SII** para que éste autorice la venta de productos en el lugar destinado a dicha feria a través del pago de **impuestos presuntos (tasación esporádica)** para los emprendedores comerciantes **Sin iniciación de actividades** o del **traslado de boletas** para los emprendedores comerciantes **Con iniciación de actividades**. Ambos ante el mismo servicio. Ver detalle de cómo obtenerlo de manera online**. (Ver anexo 5)**
- Será responsabilidad absoluta de los emprendedores participantes de la feria que **vendan alimentos**, cumplir con los protocolos de manipulación y de sanidad entregados por la **SEREMI** de Salud.
- Cada emprendedor participante deberá disponer para su participación de un toldo de 3x3 m (color azul), mesa, silla, mantel, pechera alargadores en perfecto estado, enchufes eléctricos e iluminación (lámpara y ampolleta).
- Completar presencialmente o vía online y completamente el formulario de inscripción en la oficina de **Fomento Productivo y Turismo** (**Ver Anexo 4**).
- Mantener el orden y limpieza de su puesto durante toda la jornada.
- Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quién solicitó el respectivo permiso (propietarios) o en su defecto por la persona ayudante

registrada en formulario de inscripción y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento que se le asigné al momento de su inscripción.

- Queda expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas.

- Respetar horario de postura (inicio/término), es decir, llegar con 40 minutos de anticipación para el montaje del puesto.
- Siempre entregar un trato cordial y amable con el público asistente a la feria.

Compromiso opcional:
Se invita a todos los emprendedores participantes de la feria que no cumplan con los requisitos de responsabilidad indicados pueden participar de la orientación profesional y del programa de formalización de negocios que coordina la oficina de Fomento Productivo y Turismo del Municipio con el Centro de negocios Sercotec.

ANEXO 3

TIPS PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Mantener una escrupulosa higiene personal, manos bien limpias y uñas cepilladas.

No fumar cuando se manipulan estos productos.

No estornudar o toser sobre los alimentos.

En caso de tener heridas o cortes en las manos, emplear protección adecuada (guantes de goma).

Usar ropa limpia y un gorro para mantener el pelo recogido.

Debe cuidarse que los productos alimenticios no entren en contacto con substancias químicas (productos de limpieza, abonos, insecticidas, fertilizantes, etc.).

¡Debes tener en el stand!

Basurero con tapa y bolsa negra.

Jabón para el lavado de manos.

Lavaloza.

Letrero de no fumar.

Toalla Nova para el secado de manos.

Cuaderno con registro de boletas donde compró los insumos.

Separar lo cocido de lo crudo.

Separar lo limpio de lo sucio.

Mantener cadena de frio.

Evitar contaminación cruzada.

Mantener el aseo y orden de stand.

No vender cigarrillo de ningún tipo.

Extintor.

ANEXO N°4

PROCEDIMIENTO Y LOGÍSTICA PARA INICIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL

1) Todos los emprendedores (titulares) interesados en participar de la feria deberán pasar presencialmente con **carné de identidad (vigente)** en mano por la Oficina de **Fomento Productivo y Turismo** (SECPLAC, 2do. Piso) para llenar su Formulario de Inscripción y por la oficina de **Atención al Vecino** (Primer piso) para llenar su formulario tipo. Todo esto, para iniciar su proceso de inscripción y solicitud de rebaja de derechos por el uso de postura de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) para la feria.

2) Después de revisados sus solicitudes de inscripción por las autoridades respectivas y con formulario de inscripción en mano timbrado por la Oficina de **Fomento Productivo y Turismo** para su participación en feria, pasar a oficina de **Patentes Municipales** (Piso menos 1) para hacer ingreso del registro del formulario al sistema informático para luego pasar por caja de la oficina de **Tesorería** (Primer piso) a cancelar la tarifa de postura del permiso municipal.

3) Con cancelación de permiso municipal, pasar a dejar **documento girador original** a oficina de **Patentes** y copia de dicho documento y formulario de inscripción a la oficina de **Fomento Productivo y Turismo** para dejar registros y constancia de su participación a la feria.

4) Una vez completado el punto 3 anterior, el emprendedor tendrá derecho y está en condiciones de saber y hacer uso de postura del espacio de uso público indicado en plano de distribución de puestos, en las fechas previas de funcionamiento de la feria.

5) Si por alguna razón personal, sanitaria o medioambiental el emprendedor no podrá hacer uso de su postura. **El pago realizado para el permiso no será devuelto en ninguna circunstancia,** especialmente considerando que los derechos cobrados por el municipio ya habrán financiado las instalaciones.

Lugares y horarios de atención

Municipalidad

Fomento Productivo y Turismo (SECPLAC 2° piso).
lunes a jueves, 09:00 a 13:30 y 15:30 a 17:00 hrs.
viernes, 09:00 a 13:30 y de 15:10 a 16:10 hrs.
n.vega@tiltil.cl
fomentoyturismo@tiltil.cl
WhatsApp+56 9 7791 3837

Inspección y Patentes
lunes a jueves, 09:00 a 13:30 horas

viernes, 09:00 a 13:30 horas

Tesorería (Caja)
lunes, 09:00 a 19:00 horas.
martes a viernes, 08:30 a 13:30 hrs.

ANEXO N°5
TRÁMITES ONLINE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
PASOS A SEGUIR:

1) Ingresar a google ingresando y pinchando SII
2) Posicionarse en Servicios Online
3) Pinchar Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
4) Pinchar Peticiones Administrativas
5) Pinchar en Ingresar petición administrativa y otras solicitudes
6) Pinchar la opción Peticiones Administrativas
7) En **Identificación Contribuyente**, completar con RUT y Clave Tributaria. Luego, pinchar **INGRESAR**
8) Aparece una pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

EMPRENDEDORES/AS (QUE **SI CUENTAN** CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) **EN PRIMERA CATEGORÍA** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán realizar un **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos** e informar a esa entidad**,** por el cambio de lugar y día o días que fueron seleccionados en la feria, debiendo emitir una boleta por cada venta realizada.
En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS.**

En ítem **Materia**, buscar la opción **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos.**

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria Manuel Rodríguez 2023** a realizarse.
Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes** y completar con los siguientes datos:

- Tipo Doctos.: Boletas Timbradas
- N° Desde - N° Hasta: Acá ingresar las boletas que estimen convenientes, por ejemplo: 1700 – 1900
- Lugar, Fecha Evento: **Indicar datos según corresponda**
- RUT organizador: 69.071.600-3
- Email: atencionalvecino@tiltil.cl
- Teléfono: 22/8105828

EMPRENDEDORES (QUE **NO CUENTAN** CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) **EN PRIMERA CATEGORÍA** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán solicitar y cancelar una **"Permiso de Renta Presunta" (tasación tributaria),** otorgado por el SII.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

En ítem **Materia**, buscar la opción **Tasación Esporádica.**

En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria Manuel Rodríguez 2023** a realizarse.
Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes**: Agregar foto de carné de identidad y de permiso municipal o decreto de la actividad suministrada por el Municipio.